

**H**mal sus cosas. edan las alaç  
ysonas estruinas. e tuelle las  
aloç hijos. e aloç nietos. sin ra  
zon q estos no puedan apro  
nadar en el pueblo loq q so  
lien ser escusados de su mala  
io por sus padres. mas q el  
pueblo no pierda loq no de  
ne ni los padres no sean sin  
piadad alos hijos o alos nietos.  
cuomo no deuen por ende tolle  
mos la ley antigua q denia  
danza al padre y ala madre. y al  
anuelo. y al anuela. derr su bu  
ena alos estruinos si quisies. y  
ala mujer q seyo de la otra  
loq quiebelle. Enmadamos por  
esta ley que le deuen guardar  
daqui adelante. q ni los padres.  
ni los anuelos non puedan fa  
z de sus cosas loq quisieren.  
ni los hijos ni los nietos non  
sean deshonrados de la buena  
de los padres y de los anuelos.  
Onde fundemos q si el padre  
o la madre. o el anuelo. o el a  
neula q tiene mejorar aalguna  
de los hijos. o de los nietos. de su

**D**buena: no les pueden dar mas  
de la tercia pte de sus cosas  
demencia. ni pueda dara o q  
estruino de su buena fuerza si no  
ouiere sus omes en tal ma  
ña. q si el padre o la madre.  
o el anuelo. o el anuela daq  
la tercia pte de sus cosas sient  
alguna cosa alos hijos. o alos  
nietos. specialmentre. aquello  
sera estable cuomo lo fuere  
mandado. q si el hijo ni la fi  
ja ni el nieto. loq ouiere daq  
la fuerza. no puede ende fiz q ne  
guna cosa si no loq mando el  
padre. o el anuelo. q si aquell  
q a sus omes. houiere dar  
ala iglesia. o a otros logare. a  
esta tercia y esta quinta deuen  
soer deputados de las otras sus  
cosas q gano de su señor e no  
deuen soer negadas co ellas.  
ca daqlos q el gano del rey. o  
de su señor. puede fiz loque  
quier. el padre no puede des  
endrar los hijos ni los nietos.  
por hene culpa. mas puede  
los fener e castigar mientre